

Alcaldia de Don Diego Thomas
de Saunqui Salazar

En la sala de las Casas del Consejo de la
Villa de Bergara a Quince dias del
mes de Septiembre de mil y setecientos
y ochenta y siete años, se juntaron
los señores Don Diego Thomas de Saunqui
Salazar Juuano del Orden de Santo
Alde ordinario de la Villa, Don Juan
Antonio de Urbana y Salazar Jueces
proi general del Consejo de los Cauces
de Salgo, y Juan de Manana de
thementee, Manuel de Larrea Juuano de
Langa Antonio de forma y Joseph de
Lerari deo. Pedro de Aldea Pedro
de Saunqui Miguel de Sarria y Juan
de Saunqui diputados que con la suite
y Resimientos y Cero de la Villa de
Bergara y de sus mubamente de los
a por dia de Anaxel San Diego de
nuebe del presente mes y año, por que
no con forma la Columbre y ordenancia
de la Villa y tanto an Juntos por ante
mi Manuel de Juca escriu del Rey
no de. y del num de la Misma Villa
y de su ayuntamiento, que son el Alcalde
Dijimo Juuano de la Cruz de
de la Real y forma de la Cruz

Sobre la Cruz de Subara Real de los d^{os}
Señores Don Juan de Alencastre Residoro,
religioso, y cargo del prometido
cada uno de ellos de sus d^{os} y cargo
durante dho año conforme supieren
dhas ordenanzas y acuerdos de dha
Villa, con dho d^{os} de buen gouerno
de dha Villa sin p^{er}uicio ni ba
dena y sin falta en cosa alg^{una}
y a que searon de residencia y lo
pagar lo que contra ellos fuere just^o
y sentenciado y a ello a dha villa
firmamento de obligacion cada uno por
lo que toca, con sus personas y bienes
en toda forma
He dha todos los d^{os} Señores Don Juan y
residencia por d^{os} y con dha dha
Villa y sus Señores Cavalleros nobles hi
por dha Villa dha Villa y sus
en
esta forma que se acordó y se acordó
el d^{os} y jurar q^{ue} antes de hacer sobre
la p^{er}sona y limpia de dha Villa
Antes de dha Villa y Abogada de dha
y de dha Villa y de dha Villa sin man
cha de pecado original que el primer
instancias de sufer natural
He dha nombraron por depositario de dha
por dha Villa y de dha Villa
a Juan Baptista de Equia de dha Villa
dha, por dha Villa y de dha Villa
si de llamado, y a lo notorio y de
nombrado a cargo de dha Villa
dha Villa, y se obligo en forma de cumplir
con lo q^{ue} fuere de su cargo

He dia' nombraron por Jefe de los de guerra
 a los señores Manuel de Larrea y
 Antonio de Larrea, para que con las del
 dicho Consejo de Indias, y el de la Real Audiencia
 de Mexico de la Real Audiencia de
 Mexico y de los Virreynos =
 He dia' nombraron por gobernador de
 dicho Consejo; es a saber, en el partido de
 Soderus y Macalequi a Domingo de
 Elguera in quintino en la cancia de don
 Juan de Gascañola y en la de
 Inara = en el de Santa Miguel
 Lopez de Elcoro = en el de Almonte. En
 el de San Juan de los Rios =
 Juan Lopez de Vasquez de Arce
 todos de la Real Audiencia de Mexico
 de San Juan de los Rios =

He dia' nombraron por Examinador de los
 Montes y Repartidos de los Rios de
 Lerma el mismo Miguel Lopez de
 Elcoro y a Domingo de Sotomayor
 Examinador y gober de los montes
 en el Salicio y en el de Sotomayor
 del dicho Virreynato de la Nueva España
 tambien y a don Juan de los Rios
 y reconocer los montes y lindes
 de la Real Audiencia de Mexico y en fin
 al dicho Soderus de lo que fuere de
 parable, para que sin omission

Seatien de albrn Praxera del
= Honro de caas de ayuntamiento
formaron los que fueran, y con
Cada de el

Miguel Thomas de
Alvarez Salazar

Atenti.

Manuel de la Cruz

En las Casas del Consejo de la Villa de Puzos
a doce dias del mes de octubre de mil
seiscientos y ochenta y tres años
se juntaron como tienen acostumbrado
con los señores Don Diego Thomas de
Jauriqui Salazar Alcalde ordinario
de la villa del orden de Santiago, Don
Francisco Antonio Leonbaron Salazar
Sirviente por general, Manuel de la Cruz
y Antonio de la Cruz Residuos, Don
Luis de Alarcon y Don Miguel de la Cruz
diputados, Mayor parte de la villa